



Autorización No 044
28/03/2025

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, el Subdirector (e) de Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **Tres (03) Instructores** con el siguiente objeto igual: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para dar cumplimiento a los procesos formativos dirigidos a los aprendices en las competencias técnicas vinculadas a la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción de los programas titulados y/o complementarios, en la modalidad virtual, de conformidad con los lineamientos establecidos para la formación profesional integral, garantizando así la atención adecuada a las necesidades del Centro de Servicios Financieros y grupos de interés.."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y el Artículo 5 de la Resolución 02406 de 24 de noviembre de 2023.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Que el ordenador del gasto, el Subdirector (e) de Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y de acuerdo con la certificación de inexistencia validada por la coordinadora de talento humano de la Dirección Regional Distrito Capital, en donde se evidencia que no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar en la vigencia 2025 los servicios de **Tres (03) Instructores** con el siguiente objeto igual: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para dar cumplimiento a los procesos formativos dirigidos a los aprendices en las competencias técnicas vinculadas a la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción de los programas titulados y/o complementarios, en la modalidad virtual, de conformidad con los lineamientos establecidos para la formación profesional integral, garantizando así la atención adecuada a las necesidades del Centro de Servicios Financieros y grupos de interés.."*

Ya que es procedente tramitar la presente autorización, la cual se encuentra respaldada con los siguientes soportes presupuestales

Valor total de la contratación: CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$120.967.113 M/CTE)..

CDP: No. 4025, 4125 y 4225 de febrero del 2025.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los Veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

Jorge Orlando Vallejo Suarez
Subdirector (e) - Centro de Servicios Financieros

Proyectó: Sandra Afanador, Profesional Subdirección - contratista Centro de Servicios Financieros.



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA**

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “ Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para dar cumplimiento a los procesos formativos dirigidos a los aprendices en las competencias técnicas vinculadas a la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción de los programas titulados y/o complementarios, en la modalidad virtual, de conformidad con los lineamientos establecidos para la formación profesional integral, garantizando así la atención adecuada a las necesidades del Centro de Servicios Financieros y grupos de interés.. ”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 25 días del mes de marzo de 2025.

Jorge Orlando Vallejo Suarez

Subdirector (E) – Centro de Servicios Financieros

Proyectó: Sandra Afanador, Profesional Subdirección - contratista Centro de Servicios Financieros.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.



**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para dar cumplimiento a los procesos formativos dirigidos a los aprendices en las competencias técnicas vinculadas a la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción de los programas titulados y/o complementarios, en la modalidad virtual, de conformidad con los lineamientos establecidos para la formación profesional integral, garantizando así la atención adecuada a las necesidades del Centro de Servicios Financieros y grupos de interés.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se estima el valor total para todos los contratos la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$120.967.113 M/CTE). Se estima como valor total del contrato la suma de: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$40.322.371 M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (08) pagos iguales correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$4.599.510 M/CTE) cada uno, incluidos impuestos y tasa. El primer pago corresponderá a los días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y ; b) un (01) pago final correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 3.526.291 M/CTE) cada uno, incluidos impuestos y tasas.
PLAZO:	23 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá – Centro de Servicios Financieros, su subsedes o lugares de desarrollo en relación con la prestación del servicio.
SUPERVISOR:	El Coordinador Académico o quien designe el Ordenador del Gasto
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) de Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro de Servicios Financieros**, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo



de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA, como entidad responsable de cumplir con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, se dedica a ofrecer y ejecutar una formación profesional integral que facilite la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, contribuyendo al progreso social, económico y tecnológico del país tal como lo señala la Ley 119 de 1994). Esta labor se articula estrechamente con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", especialmente en lo que concierne a los pilares transformacionales de seguridad humana, justicia social y el derecho humano a la alimentación.

Bajo este enfoque, la entidad aborda los desafíos planteados por el Gobierno Nacional, alineándose con los objetivos y principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Cada plan y proyecto del SENA se ajusta a las directrices del Plan, especialmente en lo que respecta a los siguientes ejes de trabajo, que se articulan con su misión institucional:

1. Ordenamiento Territorial hacia una Paz Total: Impulso a la ubicación de las personas, integración de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), abordaje de la economía ilegal, definición de derechos de propiedad y desarrollo de un catastro multipropósito, así como la jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Promoción de un enfoque integral de la seguridad social, considerando que el riesgo es el resultado de la interacción entre amenaza y vulnerabilidad.
3. Derecho Humano a la Alimentación: Fomento de la modernización y fortalecimiento de la agricultura como base para garantizar el derecho a la alimentación.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Impulso de la economía verde y el desarrollo de una industria limpia, en sintonía con los principios de sostenibilidad ambiental.
5. Convergencia Social Regional: Reducción de las brechas sociales entre hogares y regiones, con un énfasis particular en la mejora de los indicadores de educación y capacitación.
6. Estabilidad Económica: Gestión eficiente de los recursos y fortalecimiento de la relación entre los ingresos y los impuestos, con miras a asegurar la estabilidad económica del país.

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND) tiene como objetivo fundamental reducir las brechas sociales, enfocándose en la superación de las desigualdades territoriales y poblacionales, la erradicación de injusticias y la exclusión social, y la defensa de la vida en todas sus dimensiones. En el ámbito de la gestión productiva y la sociedad del conocimiento, el Plan establece como eje catalizador la educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo.

Este enfoque destaca la importancia de consolidar un sistema de cualificaciones que impulse la formación para el trabajo y la formación profesional integral, fortaleciendo las habilidades necesarias para transformar el aparato productivo y promover el desarrollo regional.

Desde una perspectiva territorial, el PND reconoce la relevancia de integrar a mujeres, jóvenes, economías populares y campesinas como sujetos de derecho y agentes activos del cambio social. En este contexto, el SENA, como entidad promotora del desarrollo, se alinea con la estrategia nacional mediante su enfoque en la ampliación socio-ocupacional y el fortalecimiento de competencias productivas, socioemocionales, así como la educación económica y financiera, y la educación ciudadana orientada hacia la reconciliación y la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.



Este enfoque integral del SENA contribuye a la consolidación de un marco de desarrollo que favorece la transformación social y económica de las comunidades y regiones del país.

En consecuencia, a través de sus líneas estratégicas institucionales para el cuatrienio, el SENA ha establecido como compromiso central promover la inclusión social y económica de la población, adoptando un enfoque diferencial que fortalezca tanto sus capacidades como sus oportunidades de empleabilidad. De este modo, el SENA contribuye al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.

En el ámbito productivo y territorial, el SENA reconoce como eje clave de su gestión la potenciación del desarrollo sostenible, enfocándose en el fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, fortaleciendo la transformación productiva del país, promoviendo un crecimiento inclusivo y sostenible.

El SENA cumple con la función social del estado a través de su enfoque en la formación integral de los ciudadanos, brindando acceso a la educación y capacitación para el desarrollo personal y profesional de las personas, especialmente aquellas de sectores vulnerables y marginados.

A través de sus centros de formación, el SENA tiene un impacto significativo en el acceso a la educación y formación técnica gratuita, el desarrollo de competencias para el empleo, fomento al emprendimiento, reducción de la pobreza y la exclusión social, fortalecimiento del capital humano y desarrollo de proyectos comunitarios y sociales.

Es así como el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece:

“Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. Los Centros arbitrarán los recursos que se generen en cada uno, por la venta de bienes y servicios; para tal fin constituirán una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma.

El Director General del SENA, de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo Nacional, podrá crear mediante acto administrativo Centros o Programas Itinerantes de Formación Profesional Integral, y determinar su organización, jurisdicción, funciones y recursos requeridos para garantizar su operación y el cumplimiento de metas de formación profesional. Los Centros o Programas Itinerantes serán transitorios y en todo caso serán financiados con los recursos aprobados en el correspondiente presupuesto anual de la entidad.”

De forma seguida el artículo 27 del citado Decreto señala:

“Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las



Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

- 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.*
- 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.*
- 3. Coordinar y concertar las acciones necesarias para la formación de los desempleados inscritos en los Centros de los servicios públicos de Empleo y la utilización de la información del comportamiento del mercado laboral como insumo para la programación del Centro.*
- 4. Realizar la secretaría técnica de las mesas sectoriales y soportarlas metodológicamente, a fin de identificar los requerimientos de desempeño en el trabajo para la definición y elaboración de normas de competencia laboral y a partir de ellas orientar los programas de Formación Profesional Integral del SENA y la oferta educativa del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.*
- 5. Elaborar y ejecutar planes de evaluación y certificación del desempeño de los trabajadores en correspondencia con las áreas de desempeño atendidas por el Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.*
- 6. Proponer y participar en la elaboración y actualización de diseños curriculares que respondan a las necesidades de los sectores productivos y sociales, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General.*
- 7. Elaborar y ejecutar los planes de formación y actualización pedagógica y metodológica de los instructores del Centro, y de los docentes, multiplicadores de las empresas y demás agentes educativos, de conformidad con las normas de Competencia Laboral establecidas, y las políticas, orientaciones y reglamentación de la Dirección General.*
- 8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clusters de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta.*
- 9. Proponer al Director Regional o Distrital, la realización de alianzas, convenios y acuerdos con otras organizaciones públicas y privadas en concertación con la Dirección General, y las Direcciones Departamental o Distrital, según el caso, buscando aunar esfuerzos y recursos que mejoren el impacto de las acciones del Centro en la comunidad.*
- 10. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda.*
- 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.*
- 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo*



de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.

14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.

15. Ofrecer, sin afectar la programación regular de la formación profesional integral gratuita y previa autorización del Consejo Regional o Distrital, cursos de extensión a ciudadanos con capacidad de pago, quienes cancelarán estos cursos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección General y cursos para desarrollar proyectos especiales de formación - producción, utilizando la infraestructura disponible.

16. Administrar los procesos de ingreso, registro académico y certificación de los alumnos del Centro y servicios a egresados.

17. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso.

18. Ejecutar los procesos necesarios para la incorporación del conocimiento resultante de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación continua ejecutados por las empresas.

19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.

20. Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral o de proyectos especiales formulados como complemento de la misma.

21. Arbitrar y ejecutar los recursos que se generen por la venta de bienes y servicios producidos en el respectivo Centro, a través de una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma; estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente por cada Centro de Formación Profesional integral para: adquisición de materiales para formación, para el mantenimiento de los equipos utilizados para tal fin y para la adquisición de insumos para la explotación agropecuaria.

22. Organizar y prestar los servicios tecnológicos en función y para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral.

23. Coordinar con la Dirección General del SENA, la concertación de proyectos de cooperación técnica nacional e internacional para la modernización y fortalecimiento de la gestión administrativa, pedagógica y tecnológica del Centro.

24. Realizar convenios y alianzas estratégicas con las instituciones y/o agentes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y del Sistema Nacional de Innovación, para fortalecer la productividad y competitividad de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro, previa autorización del Director General, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.

25. Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.

26. Orientar a los aprendices para gestionar ante los empresarios el contrato de aprendizaje.

27. Elaborar y ejecutar el plan de mercadeo de los programas y servicios del Centro, implementando mecanismos de retroalimentación con los empresarios, trabajadores y demás usuarios, velando porque



el portafolio de servicios responda a las necesidades de la región, en coordinación con la Dirección General.

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación.

31. Elaborar y gestionar los planes de inducción, reinducción, capacitación, actualización, certificación del desempeño y mejoramiento continuo del talento humano adscrito al Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.

32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso.

33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas.

34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro.

35. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia.

36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Centro.”

En desarrollo de las funciones señaladas, se profirió la Resolución No. 01-2154 de 2024 por la cual se delegaron funciones en materia de ordenación del gasto, contratación y convenios estatales, en los siguientes términos:

“Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación. (...)

Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden:

a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.

b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.

c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.

d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.



e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada.

PARÁGRAFO 1. La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.

Artículo 7. DELEGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. Delegar en el (la) Director(a) Regional y el (la) Subdirector(a) de Centro, el ejercicio de la función de adelantar el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo sustituyan, deroguen y modifiquen, respecto de los procesos contractuales delegados a los(las) directores (as) regionales y subdirectores (as) como ordenadores del gasto, relacionado con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos en que sea parte el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en el ámbito de su jurisdicción.”

Artículo 8. DELEGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Delegar la expedición de la certificación de inexistencia de personal suficiente para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, en las condiciones y causales establecidas por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia del mismo o el grado de especialización, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA: (...)

c) En el (la) Subdirector(a) de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación. (...)

ARTÍCULO 9. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA: (...)

c) En el (la) Subdirector(a) de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.

Como resultado, los Centros de Formación deben identificar oportunidades y fortalecer su oferta de servicios misionales a través del desarrollo de iniciativas estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones. Con el objetivo de ofrecer formación a nivel nacional, el SENA cuenta con treinta y tres (33) regionales, en las cuales su oferta se ajusta según la demanda y el contexto social de cada región.

En el caso concreto de la Regional Distrito Capital, su propósito es atender a la población de Bogotá D.C., la



cual según el DANE¹ en sus proyecciones a 2025 las estima en 8.101.412, sin embargo, se estima que la ciudad aproximadamente cuenta con once millones quinientos mil habitantes.²

El Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital forma parte de la red de conocimiento en Gestión Administrativa y Financiera, con cobertura en veinte (20) localidades de la ciudad. Para la vigencia de 2025, se tiene como meta atender: a 31.159 aprendices en formación titulada presencial, 51.000 en formación complementaria presencial, así como 13.754 aprendices en formación titulada virtual y 32.960 en formación complementaria virtual, para un total de 128.873.

Para el desarrollo de los programas de formación, el Centro dispone de dos sedes en la ciudad de Bogotá: una propia y una sede alterna arrendada, que en conjunto cuentan con más de cien (100) ambientes de formación.

Con el objetivo de atender la alta demanda, el Centro ofrece formación de manera permanente en cinco (5) jornadas académicas:

- a. Mañana (6:00 am a 12:00 m),
- b. Tarde (12:00 m a 6:00 pm),
- c. Noche (6:00 pm a 10:00 pm y sábados),
- d. Fin de semana (sábados y domingos de 6:00 am a 6:00 pm),
- e. Madrugada (10:00 pm a 6:00 am)

Sumado a esto, es esencial para el centro continuar con el programa de articulación con la media, en el cual se encuentran vinculadas ciento siete (107) instituciones educativas (colegios), con el fin de atender 13.493 aprendices.

De acuerdo con lo anterior, el Centro de Servicios Financieros tiene como meta la atención de Ciento veintiocho mil ochocientos setenta y tres (128.873) aprendices, contando con una asignación presupuestal de veintinueve mil doscientos sesenta y siete millones ciento ocho mil doscientos sesenta y siete pesos (\$29.267.108.267 M/CTE) para la vigencia 2025.

Con el propósito de atender las diferentes funciones, programas y trámites administrativos del Centro de Formación, cuenta con dos (2) Coordinaciones y un Grupo de Apoyo Administrativo, los cuales a su vez tienen grupos internos de trabajo a saber:

1. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA:
 - a. Ingreso, registro y matrícula.
 - b. Certificación.
 - c. Biblioteca.
 - d. Carnetización.

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. PROYECCIONES DE POBLACIÓN BOGOTÁ
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion/proyecciones-de-poblacion-bogota>

² <https://www.infobae.com/colombia/2023/09/17/bogota-esta-en-el-top-10-de-las-ciudades-mas-poblada-de-latinoamerica-en-2023-en-que-puesto-se-encuentra/>



e. Audiovisuales.

2. COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- a. Coordinaciones académicas
 - a. Sedes, programas técnicos presenciales y competencias transversales.
 - b. Gestión financiera y administrativa.
 - c. Contabilidad, finanzas e impuestos.
 - d. Tecnología e innovación.
 - e. Formación virtual.
 - f. Etapa productiva.
 - g. Formación complementaria.
 - h. Articulación con la media.
 - i. Jornadas y fines de semana.
- b. Áreas
 - a. Diseño y desarrollo curricular.
 - b. SENNOVA.
 - c. Aseguramiento de la calidad.
 - d. Bienestar al aprendiz.
 - e. Competencias laborales.
 - f. Contrato de aprendizaje.
 - g. Emprendimiento.
 - h. Sistema de Gestión y Autocontrol – SIGA.
 - i. Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
 - j. Ambiental.

3. GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO:

- a. Gestión documental.
- b. Almacén e inventarios.
- c. Administración del edificio.
- d. Mantenimiento del edificio.
- e. Contratación.
- f. Supervisión de contratos.
- g. Tesorería.
- h. Contabilidad.
- i. Presupuesto.
- j. Apoyo informático.

De acuerdo con lo expuesto, el SENA brinda formación gratuita a millones de colombianos a través de programas técnicos, tecnológicos y complementarios diseñados para impulsar el desarrollo económico, científico y social del país. Estas iniciativas fortalecen las actividades productivas de empresas e industrias, mejorando su competitividad y generando resultados significativos en diversos mercados.

Mediante la misionalidad del SENA, se observa como la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, se fortalece al ofrecer y ejecutar formación para el trabajo de forma integral, gratuita y de calidad.



La ejecución de los programas de formación se encuentra directamente vinculada al calendario académico SENA establecido en las Resoluciones 1-3000, 1-03032 y 1-03411 de 2024. En este sentido, el calendario iniciará con las actividades de instalación de la formación, las cuales se desarrollarán a partir del 10 de febrero, posteriormente, se llevará a cabo la implementación de los programas de formación durante el año lectivo y finalizará con la evaluación exhaustiva de la ejecución de dichos programas, culminando el 23 de diciembre 2025.

Este calendario constituye el marco de referencia para el plazo de ejecución del contrato, estableciendo los períodos académicos y las fechas claves que regirán las actividades del SENA durante la vigencia contractual. Por lo tanto, cualquier ajuste en el cronograma académico podrá implicar modificaciones en el plazo del contrato, en cumplimiento de lo señalado por dichas resoluciones.

El Centro de Servicios Financieros, cuenta con los programas de formación de técnicos, tecnólogos y formación complementaria en la red de conocimiento de logística y gestión de la producción, el cual aporta con el cumplimiento de la meta asignada de impartir formación titulada y complementaria de 46.714 aprendices para la vigencia 2025.

El principal objetivo de este programa es brindar herramientas de formación para aprovechar al máximo las ventajas en el acceso a los mercados internacionales, tales como ampliar la oferta exportable y los mercados de destino; optimizar los procesos de comercio exterior, a través del uso de las herramientas de facilitación del comercio, en línea con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio; incrementar el monto de inversión dirigida a lograr una mayor eficiencia productiva en las empresas; e incentivar el desarrollo de megaproyectos de inversión de alto impacto económico.

Por lo expuesto, es fundamental contar con talento humano idóneo, capacitado y calificado para impartir formación en aprendices en las competencias asociadas al área de logística y gestión de la producción, el cual cumpla con las obligaciones establecidas en la programación indicada por la Coordinación Académica respectiva, de acuerdo con la modalidad de formación señalada en el diseño curricular y conforme a las necesidades del servicio. La programación o cronograma de los procesos formativos dependerá directamente de las condiciones del Centro, tales como infraestructura física, sedes adscritas o incluidas en los convenios vigentes, tecnológica, jornadas académicas, y demanda de ofertas educativas.

En consecuencia, de acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato en virtud del principio de coordinación programará las actividades requeridas y las comunicará al contratista para su respectivo desarrollo.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y conforme a lo indicado en el artículo 3 del Decreto 199 de febrero 20 de 2024, se determina *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”*, y la Circular SENA No. 3-2024-000278 de noviembre 27 de 2024, firmada por el Director General en la cual señala que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente personal indispensable, por lo cual, se evidencia que en el presente caso es viable y necesario desarrollar el proceso de contratación, puesto que para atender todos los procesos de formación del Centro de Servicios Financieros cuenta con ciento veintidós (122) cargos de planta de instructores así: (1) G08, dos (2) G10, tres (3) G11, cuatro (4) G12, tres (3) G13, cinco (5) G14, once (11) G15,



catorce (14) G16, siete (7) G17, nueve (9) G18, catorce (14) G19 y cincuenta (50) G20.

Teniendo en cuenta que el Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de planta global para realizar las labores de formación en las competencias asociadas a la red de conocimiento de logística y gestión de la producción, se requiere contratar tres **(03)** instructores, de acuerdo con las necesidades de formación inicialmente proyectadas de ocho **(8) meses y veintitrés (23) días** y calendario académico establecido por la Dirección de Formación Profesional.

Es así, como el Centro de Servicios Financieros de acuerdo con el presupuesto asignado para la contratación de instructores, así como de acuerdo con la Circular citada, proyectó periodos fijos de ciento sesenta (160) horas mensuales, lo cual garantiza que se cuenten con recursos para el cumplimiento de las metas propuestas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

A continuación, se discrimina el número de consecutivo del Plan Anual de Adquisiciones utilizado para la presente contratación. Evidenciándose en la siguiente tabla:

11_9405_682	11_9405_683	11_9405_684		
-------------	-------------	-------------	--	--

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las actividades de aprendizaje derivadas de las competencias del programa de formación asignado, conforme a las necesidades del servicio establecidos por la demanda de las ofertas educativas del Centro de Formación.
2. Aplicar los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-G-014 vs.4 o el procedimiento que se encuentre vigente para la modalidad de formación virtual.
3. Cumplir con la ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.
4. Gestionar y Desarrollar acciones de formación complementaria conforme a las necesidades del servicio establecidas por el centro de formación.



5. Guiar el proceso de inducción y reintroducción de los aprendices cuando sea necesario.
6. Registrar los juicios de evaluación de cada uno de los aprendices asignados, de manera oportuna en el aplicativo de administración educativa dispuesto por la entidad, esto conforme a los lineamientos y la normatividad vigente.
7. Realizar actividades enfocadas a la retención de los aprendices asignados, aplicando la ruta de atención para la prevención de la deserción, diligenciando los formatos establecidos.
8. Gestionar las novedades académicas presentadas por cada uno de los aprendices asignados, de manera oportuna conforme a lo establecido en el reglamento del aprendiz.
9. Apoyar y acompañar las actividades transversales requeridas en el marco del programa de formación asignado (tales como autoevaluación, registro calificado, SENNOVA, actividades de bienestar al aprendiz, entre otros), conforme a las necesidades del Centro de Formación.
10. Gestionar las actividades vinculadas con el diseño y /o desarrollo curricular de los programas asociados con la línea medular del Centro de Formación.
11. Presentar informes y soportes requeridos por el supervisor del contrato conforme a las necesidades del servicio.
12. Participar y desarrollar los cursos de formación complementaria de la ruta pedagógica determinados por el supervisor del contrato.
13. Asistir a las reuniones programadas por la coordinación académica y/o subdirección de centro.

3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias técnicas y personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

A continuación, se describe la experiencia e idoneidad conforme los diseños curriculares.

Programa: OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Código: 134600

Versión: 1



NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Código norma competencia laboral	Nombre de la competencia	Requisitos académicos	Experiencia laboral y/o especialización
CALCULAR COSTOS DE OPERACIÓN DE ACUERDO CON MÉTODOS.	210303025	Costeo de la distribución física internacional.	<u>Alternativa 1:</u> Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de nbc administración, administración logística, administración en logística y producción administración marítima y portuaria, administración marítima y fluvial, dirección y administración de empresas administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas, nbc ingeniería industrial y afines, ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos. <u>Alternativa 2:</u> Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de nbc administración, gestión logística, gestión portuaria, distribución física internacional, administración logística, gestión logística portuaria, negocios internacionales nbc, ingeniería industrial y afines ingeniería industrial, logística de operaciones logística portuaria y del transporte.	<u>Alternativa 1:</u> Doce (12) meses en docencia. <u>Alternativa 2:</u> Doce (12) meses en docencia. deseable para el caso de la formación virtual acreditar estudios relacionados con manejo de plataformas virtuales educativas. Deseable manejo de inglés técnico nivel b1. <u>Alternativa 1:</u> Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de comercio internacional. <u>Alternativa 2:</u> Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de comercio internacional.
COORDINAR EL TRANSPORTE SEGÚN RUTAS Y MEDIOS.	210101064	Transporte de carga	<u>Alternativa 1:</u> Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de, nbc administración, administración logística, administración en logística y producción, administración marítima y portuaria, administración marítima y fluvial, dirección y administración de empresas, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas, nbc ingeniería industrial y afines, ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción ingeniería de procesos. <u>Alternativa 2:</u> Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: nbc administración, gestión logística, gestión portuaria, distribución física internacional, administración logística gestión logística portuaria, negocios internacionales, nbc ingeniería industrial y afines, ingeniería industrial, logística de operaciones logística portuaria y del transporte.	<u>Alternativa 1:</u> Doce (12) meses en docencia. <u>Alternativa 2:</u> Doce (12) meses en docencia. deseable para el caso de la formación virtual acreditar estudios relacionados con manejo de plataformas virtuales educativas. Deseable manejo de inglés técnico nivel b1. <u>Alternativa 1:</u> Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de comercio internacional. <u>Alternativa 2:</u> Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de comercio internacional.
DESARROLLAR LA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS SEGÚN NORMATIVA DE COMERCIO EXTERIOR.	210101061	Operación de regímenes de importación, exportación y tránsito aduanero.	<u>Alternativa 1:</u> Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de, nbc administración, administración logística, administración en logística y producción administración marítima y portuaria, administración marítima y fluvial, dirección y administración de empresas, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas, nbc ingeniería industrial y afines, ingeniería industrial ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad ingeniería de producción, ingeniería de procesos. <u>Alternativa 2:</u> Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de, nbc administración, gestión logística gestión portuaria, distribución física internacional, administración logística, gestión logística portuaria, negocios internacionales, nbc - ingeniería industrial y afines, ingeniería industrial, logística de operaciones logística portuaria y del transporte.	<u>Alternativa 1:</u> Doce (12) meses en docencia. <u>Alternativa 2:</u> doce (12) meses en docencia. deseable para el caso de la formación virtual acreditar estudios relacionados con manejo de plataformas virtuales educativas. Deseable manejo de inglés técnico nivel b1. <u>Alternativa 1:</u> Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de comercio internacional. <u>Alternativa 2:</u> Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de comercio internacional.



NORMA / UNIDAD DE COMPETENCIA	Código norma competencia laboral	Nombre de la competencia	Requisitos académicos	Experiencia laboral y/o especialización
TRAMITAR DOCUMENTOS SEGÚN NORMATIVA ADUANERA.	210101063	Atención de requerimientos documentales de comercio exterior.	<u>Alternativa 1:</u> Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de nbc administración, administración logística, administración en logística y producción, administración marítima y portuaria, administración marítima y fluvial, dirección y administración de empresas, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas, nbc ingeniería industrial y afines, ingeniería industrial ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad ingeniería de producción, ingeniería de procesos. <u>Alternativa 2:</u> Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de nbc administración, gestión logística, gestión portuaria, distribución física internacional, administración logística gestión logística portuaria negocios internacionales, nbc ingeniería industrial y afines, ingeniería industrial, logística de operaciones, logística portuaria y del transporte.	<u>Alternativa 1:</u> Doce (12) meses en docencia. <u>Alternativa 2:</u> Doce (12) meses en docencia. deseable para el caso de la formación virtual acreditar estudios relacionados con manejo de plataformas virtuales educativas. Deseable manejo de inglés técnico, mínimo nivel b1. <u>Alternativa 1:</u> Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de comercio internacional. <u>Alternativa 2:</u> Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de comercio internacional.

Programa: COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGISTICOS.

Código: 121523

Versión: 2

norma / unidad de competencia	código norma competencia	nombre de la competencia	Requisitos académicos	Experiencia laboral y/o especialización
Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.	210601020	Atención a clientes y proveedores.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en: tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en: tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas u operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así, doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos.



norma / unidad de competencia	código norma competencia	nombre de la competencia	Requisitos académicos	Experiencia laboral y/o especialización
Calcular costos de operación de acuerdo con métodos.	210303025	Costeo de procesos logísticos.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en: tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en: tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. adicional: formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas y operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos.
Controlar los inventarios según indicadores y métodos.	210101062	Control de inventarios.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. nbc en administración con título universitario en: administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en: tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en: tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: Formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas u operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así, doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18).



norma / unidad de competencia	código norma competencia	nombre de la competencia	Requisitos académicos	Experiencia laboral y/o especialización
Controlar los procesos de importación y exportación según normativa y acuerdo entre las partes.	210101029	Seguimiento de los procesos de importación y exportación.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en: tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: Formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas u operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos.
Coordinar el flujo de mercancía según el plan de operación y procedimientos.	210101075	Programación del flujo de la operación logística.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. nbc en economía con título de tecnólogo en tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: Formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas u operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos.



norma / unidad de competencia	código norma competencia	nombre de la competencia	Requisitos académicos	Experiencia laboral y/o especialización
Dirigir el talento humano de acuerdo con normativa.	210201052	Supervisión del talento humano.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en: administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en: tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: Formación en logística, logística y transporte, operaciones logísticas u operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así, doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así, dieciocho (18) meses de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos.
Diseñar áreas de almacenamien to según estrategias de logística y sistemas de almacenaje.	210101069	Organización de zonas de almacenamiento.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en: tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas u operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos.



norma / unidad de competencia	código norma competencia	nombre de la competencia	Requisitos académicos	Experiencia laboral y/o especialización
Elaborar el plan de compras según métodos de programación y presupuesto.	210101071	Elaboración del plan de compras.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en: tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en: tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas u operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos.
Planear integración de cadenas de suministro según normativa y modelos de gestión.	210101067	Planeación de la cadena de suministro.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en: tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en: tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: Formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas u operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así, doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos.



norma / unidad de competencia	código norma competencia	nombre de la competencia	Requisitos académicos	Experiencia laboral y/o especialización
Proyectar los requerimiento s de los clientes según métodos de compras y pronóstico.	210101051	Proyección de requerimientos del cliente.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: Formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas y operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria. Nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística. Nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: Formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas y operaciones portuarias.
Supervisar la prestación de los procesos de negocio según modelo de gestión.	260102013	Control de los planes de la operación logística.	<u>Alternativa 1:</u> Nbc en ingeniería industrial con título profesional universitario en ingeniería industrial, ingeniería logística, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de producción, ingeniería de procesos, economía. Nbc en administración con título universitario en administración logística, administración en logística y producción, administración de negocios internacionales, negocios internacionales, administración de comercio exterior, administración de empresas. <u>Alternativa 2:</u> Nbc en administración con título de tecnólogo en: tecnología en gestión logística, tecnología en gestión portuaria, tecnología en distribución física internacional, tecnología en administración de empresas, tecnología en gestión logística portuaria; nbc en economía con título de tecnólogo en: tecnología en logística; nbc en ingeniería industrial con título de tecnólogo en: tecnología en ingeniería industrial, tecnólogo en logística de operaciones, tecnólogo en logística portuaria y del transporte. Adicional: formación en: logística, logística y transporte, operaciones logísticas u operaciones portuarias.	<u>Alternativa 1:</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así, doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos. <u>Alternativa 2:</u> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia operaciones logísticas o transporte y distribución y doce (12) meses orientando procesos pedagógicos.



Formación Complementaria Virtual

Familia	Código y versión del programa	Nombre del programa activo en SofíaPlus	Número y nombre de la competencia a desarrollar	Perfil académico del instructor referenciado en la competencia	Experiencia del instructor referenciado en la competencia	No. de instructores a solicitar
Gestión Organizacional.	13530492 v2	Servicio al cliente: un reto personal.	210601010 Facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la organización.	Profesional o tecnólogo en talento humano, administración de empresas, psicólogo o trabajador social.	Competencias técnicas y/o específicas: manejo de clientes y/o de recursos humanos. pedagógicas: evaluar el proceso de formación de los aprendices. concertar los planes de mejoramiento, evaluación, formación y seguimiento de los aprendices. planear y orientar procesos de formación. actitudinales: Demostrar responsabilidad en el desempeño de sus funciones. manejar las relaciones interpersonales con base en el respeto mutuo y la tolerancia. trabajar en equipo. demostrar comportamiento ético en el proceso formativo. demostrar compromiso y responsabilidad en la aplicación de las normas establecidas por la institución. Poseer sentido de pertenencia por la institución. ser responsable y puntual.	1

**** y los demás programas de formación y/o competencias en donde el instructor acredite el cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido en los diseños curriculares y el coordinador académico y/o supervisor avalen el cumplimiento del perfil****

Nota 1: Los instructores que apoyen la formación en la modalidad virtual Titulada deben contar con experiencia como instructor en Formación Virtual y Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: “Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa y acreditar mínimo 12 meses de experiencia en docencia y/o tutoría virtual”.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de **Bogotá – Centro de Servicios financieros, su subsedes o lugares de desarrollo en relación con la prestación del servicio y atención a grupos de interés.**

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

La contratación de instructores del SENA mediante la figura de prestación de servicios se realiza en virtud de lo establecido en el numeral 17 del artículo 9 y numeral 14 del artículo 22 del Decreto 249 de 2004, Decreto 2520 de 2013, así como la Resolución 1979 de 2012 y Circular 3-2024.000278 de noviembre 27 de 2024.

7. Plazo: Hasta el veintitrés (23) de diciembre, sin exceder el calendario académico 2025.



8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: El Coordinador Académico o quien designe el Ordenador del Pago, el cual deberá velar por “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el manual de supervisión de la Entidad vigente y la Ley 1474 de 2011.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, el subdirector del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13.1 Análisis del sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Estudio de la oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son



propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

En consecuencia, el comité de verificación de hojas de vida para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2025 validó y revisó la documentación presentada por el (los) futuro (s) contratista (s) y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por las coordinaciones académicas, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de perfil definido acorde a los lineamientos establecidos en la circular 3-2023-000212 y Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre con asunto: Contratación de Servicios Personales 2024 y 2025 respectivamente.

13.3 Estudio de la demanda:

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.57 58939	Irma Libia Tecano González	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias técnicas asociadas a la red de conocimiento Gestión Administrativa y servicios financieros en el área temática de Gestión Administrativa de los programas presenciales de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros	Ocho (09) Meses y Seis Días	Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS. (\$ 36.617.100) incluido IVA.	Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.57 59402	Alexandra Paola Nuñez Heredia	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias técnicas asociadas a la red de conocimiento Gestión Administrativa y servicios financieros en el área temática de Gestión Administrativa de los programas presenciales de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros	Ocho (09) Meses y Seis Días	Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS. (\$ 36.617.100) incluido IVA.	Directa

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

Jorge Orlando Vallejo Suárez
Subdirector (E) - Centro de Servicios Financieros

Proyectó: Sandra Afanador, Profesional Subdirección - contratista Centro de Servicios Financieros.

Revisó: Viviana Valbuena Florez, contratista Centro de Servicios Financieros.

Revisó: Diana María Cuéllar Campos, Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral Centro de Servicios Financieros

CDPS: 4025, 4125 Y 4225.

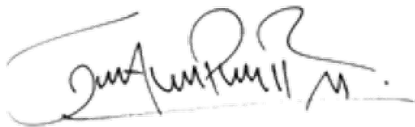


MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL 2025

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Puede ser asumido por el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás dependencias que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas regularizaciones de acciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás dependencias que manejen información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia, hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás dependencias que manejen información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

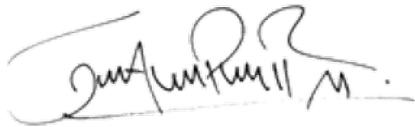
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	4125	Fecha Registro:	2025-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.529.743.081,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	5.529.743.081,00	Saldo x Comprometer:	5.529.743.081,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	4125	Fecha Registro:	2025-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
940545 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF							
						Total:	5.529.743.081,00	0,00	5.529.743.081,00	5.529.743.081,00	0,00
Objeto:	Contratación Instructores, Regular: Asignación de recursos para la contratación de instructores de la formación titulada y complementaria de acuerdo con metas aprobadas por la DFP, Incluye 48 horas para que los instructores de planta participen en la										



Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	4225	Fecha Registro:	2025-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.529.743.081,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	5.529.743.081,00	Saldo x Comprometer:	5.529.743.081,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	4225	Fecha Registro:	2025-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
940545 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF							
						Total:	5.529.743.081,00	0,00	5.529.743.081,00	5.529.743.081,00	0,00
Objeto:	Contratación Instructores, Regular: Asignación de recursos para la contratación de instructores de la formación titulada y complementaria de acuerdo con metas aprobadas por la DFP, Incluye 48 horas para que los instructores de planta participen en la										



Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	4025	Fecha Registro:	2025-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.529.743.081,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	5.529.743.081,00	Saldo x Comprometer:	5.529.743.081,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	4025	Fecha Registro:	2025-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
940545 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF							
						Total:	5.529.743.081,00	0,00	5.529.743.081,00	5.529.743.081,00	0,00
Objeto:	Contratación Instructores, Regular: Asignación de recursos para la contratación de instructores de la formación titulada y complementaria de acuerdo con metas aprobadas por la DFP, Incluye 48 horas para que los instructores de planta participen en la										

Firma Responsable